

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO (4°) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No.14-33, Piso 5, Conmutador 601 353 26 66 Ext.70304 Edificio
Hernando Morales Molina
Email: cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Rad. 110014003004-2019-00088 00

Se reconoce personería a la abogada NANCY RUBIELA RAMÍREZ VARELA como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

Téngase en cuenta para los fines pertinentes, la manifestación efectuada por BANCOLOMBIA S.A, según la cual, la obligación prendaria fue cedida a REINTEGRA SA.

En tal virtud, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 375 del C. G del P., se REQUIERE a la parte demandante para notifique al acreedor prendario REINTEGRA S.A., en la dirección suministrada en el folio 118 del presente cuaderno. Igualmente adjunte certificado de existencia y representación legal.

Se REQUIERE a la demandante para que allegue certificado de tradición del vehículo a usucapir, donde aparezca debidamente registrada la inscripción de la presente demanda a órdenes de este despacho judicial, teniendo en cuenta que los certificados aportados al interior del plenario únicamente consignan la inscripción del embargo a favor del proceso que cursa en el Juzgado Primero Civil Municipal de Fusagasugá.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día trece (13) de febrero de 2024
Por anotación en estado N° **08** de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebb904b5e109d1c40d7fc9cb491e5645c68c51c7aff06ed0339f96d8b12746de**

Documento generado en 12/02/2024 12:58:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>